



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN SANCIONADORA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican a continuación, dictadas por el Concejal Delegado de Tráfico y Movilidad, órgano competente en la resolución de los expedientes sancionadores del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo según Decreto de Delegación número 1941 de 13 de julio de 2011, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. La resolución dice así:

Vistos los escritos de alegaciones, interpuestos por las personas que a continuación se relacionan, contra la notificación de denuncia, en los expedientes referenciados y por los importes que se indican y vista la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, el Concejal Delegado de Movilidad y Seguridad Ciudadana, viene a prestar su conformidad a dicha Propuesta de Resolución y adopta la siguiente resolución:

Desestimar las alegaciones formuladas e imponer la sanción señalada por la infracción cometida. Y ello, en virtud del decreto de Delegación número 3126 de 11 de octubre de 2007 y las facultades conferidas en el artículo 71.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339 de 1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo).

Contra esta resolución podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo, y si interpone el recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la denegación del recurso de reposición podrá formularse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa.

2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado. También podrán interponer, directamente y en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 8, 14.1 regla segunda y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, se hace saber a los interesados que el abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse en cualquier sucursal de las Entidades Financieras designadas como colaboradoras de la recaudación municipal, retirando previamente carta de pago en la Oficina de Sanciones sita en avenida Carlos III, 13 bajo (horario lunes, miércoles y viernes, de 8:30 a 14:30 horas; martes y jueves, de 8:30 a 14:30 y de 16:30 a 19:00 horas).

El mismo domicilio se designa a los efectos de comparecencia del artículo 61 de la Ley 30 de 1992, advirtiéndole de que si en el plazo de quince días desde la publicación de edicto no comparece, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

La presente publicación en edicto se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPEDT.	MATRICULA	ART.	NOMBRE	CP-MUNICIPIO	RESULTADO	IMPORTE
140017256	2999GNL	38.1.1 OMM	JIMENO GIL FRANCISCO JAVIER	45180-CAMARENA	AUSENTE	60 €
140022798	2999GNL	38.2.1 OMM	JIMENO GIL FRANCISCO JAVIER	45180-CAMARENA	AUSENTE	60 €
140019696	2999GNL	38.1.2 OMM	JIMENO GIL FRANCISCO JAVIER	45180-CAMARENA	AUSENTE	60 €
140016247	2999GNL	38.1.1 OMM	JIMENO GIL FRANCISCO JAVIER	45180-CAMARENA	AUSENTE	60 €
140017346	2999GNL	38.1.1 OMM	JIMENO GIL FRANCISCO JAVIER	45180-CAMARENA	AUSENTE	60 €
140019514	2999GNL	38.1.1 OMM	JIMENO GIL FRANCISCO JAVIER	45180-CAMARENA	AUSENTE	60 €
140017601	2999GNL	38.2.1 OMM	JIMENO GIL FRANCISCO JAVIER	45180-CAMARENA	AUSENTE	60 €
140019348	2999GNL	38.1.1 OMM	JIMENO GIL FRANCISCO JAVIER	45180-CAMARENA	AUSENTE	60 €
140005015	1598FSM	38.2.1 OMM	TRUJILLO JIMÉNEZ PAULINO	28980-PARLA	AUSENTE	60 €
140016327	7579FYD	38.1.1 OMM	MARTINEZ ALCALA TOMAS	28805-ALCALA HEN	AUSENTE	60 €
140011260	1442DVM	38.2.1 OMM	BRASERO HIDALGO CARLOS RAUL	45638-PEPINO	AUSENTE	60 €
140009865	7373FYM	38.1.1 OMM	TENORIO ALARCÓN ALVARO	45180-CAMARENA	AUSENTE	60 €
140011527	7373FYM	38.1.1 OMM	TENORIO ALARCÓN ALVARO	45180-CAMARENA	AUSENTE	60 €
140014488	7373FYM	38.1.1 OMM	TENORIO ALARCÓN ALVARO	45180-CAMARENA	AUSENTE	60 €
140009904	7373FYM	38.1.1 OMM	TENORIO ALARCÓN ALVARO	45180-CAMARENA	AUSENTE	60 €
140016921	8751CHK	38.1.2 OMM	ARNAL CABEZA JOSE ANGEL	45002-TOLEDO	AUSENTE	60 €

Toledo 15 de julio de 2014.-El Instructor, José María Sánchez Albiñana.

N.º I.- 6658